



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución de la convocatoria de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) de la isla de Tenerife, para la mejora de la Sanidad Animal de la Cabaña Ganadera, ejercicio 2024.

Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca relativo a la resolución de la convocatoria de “Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) de la isla de Tenerife, para la mejora de la Sanidad Animal de la Cabaña Ganadera”, ejercicio 2024, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 3 de abril de 2024, acordó la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de “Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) de la isla de Tenerife, para la mejora de la Sanidad Animal de la Cabaña Ganadera”, publicadas en el B.O.P nº 46, de 15 de abril de 2024.

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 753767.

Segundo.- En virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo tercero, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe de **cien mil euros (100.000,00€)**, con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A
Importe	100.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	24-0613-4195-48940
Número de Propuesta	24-002778
Número de ITEM	24-005461
Número de Subvención	2024-000303
Nº de Gestor de Expedientes	E2024002039



Documento

CSV documento	lRf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmgA0M
CSV firma	utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCArMcOnz2WdTBHVrsbg0Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/lRf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmgA0M
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCArMcOnz2WdTBHVrsbg0Q



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/07/2024, 20:18:11 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/07/2024, 20:19:20 UTC



Tercero.- La presente convocatoria establecía un plazo de VEINTE (20) días hábiles para presentar las solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia -el 15 de abril de 2024-, quedando fijado el plazo a tal efecto entre el 16 de abril y el 15 de mayo de 2024.

Transcurrido dicho plazo, se han presentado a la presente convocatoria un total de siete (7) solicitudes que se relacionan a continuación:

E2024002039S00001	ASOCIACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADEROS DE CAPRINO GUAJARA (ASOC. DE DEFENSA SANITARIA GANADEROS DE CAPRINO GUAJARA).
E2024002039S00002	ASOCIACIÓN SANITARIA AVICOLA DE TENERIFE. (ASOC. SANITARIA AVICOLA DE TENERIFE).
E2024002039S00003	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE TENERIFE (ASOC. APICULTORES DE TENERIFE)
E2024002039S00005	ADS DE BOVINO LECHERO APROLEC
E2024002039S00006	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA AGATE.
E2024002039S00007	AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE LA ISLA DE TENERIFE
E2024002039S00008	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA OVICAN.

Respecto a las solicitudes presentadas se ha de señalar que la Asociación de Defensa Sanitaria de Bovino Lechero APROLEC presentó la solicitud dos veces, por lo que aparece en el Gestor de Expedientes de esta Corporación por duplicado, siendo el expediente correcto correspondiente a esta asociación el expediente número E2024002039S00005.

Cuarto.- A la vista de la documentación aportada por dichos solicitantes, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe con fecha 21 de mayo de 2024 respecto a cada una de las solicitudes presentadas.

A tal efecto, se publicó con fecha 23 de mayo de 2024 el correspondiente anuncio de subsanación de las solicitudes, de conformidad con la base séptima de las que rigen la presente convocatoria, con un plazo comprendido entre el 24 de mayo de 2024 y el 7 de junio del mismo año.



Documento

CSV documento	lRf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmg0M
CSV firma	utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCarMcOnz2WdTBHvrsbg0Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/lRf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmg0M
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCarMcOnz2WdTBHvrsbg0Q



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/07/2024, 20:18:11 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/07/2024, 20:19:20 UTC



Quinto.- Los solicitantes requeridos a subsanar la solicitud han atendido al mismo en el plazo concedido a tal efecto.

No obstante, analizada la documentación de subsanación, en informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 12 de junio de 2024, se propone solicitar aclaración de la documentación aportada por la Asociación de Apicultores de Tenerife (APITEN). Con fecha 13 de junio de 2024 se requiere a la citada entidad aclaración, la cual es contestada el 18 de junio de 2024.

Sexto.- El Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, emite informe con fecha 27 de junio de 2024, en el que propone la cuantía a otorgar a cada solicitante, conforme a los criterios establecidos en la base duodécima de las que rigen la presente convocatoria.

En este sentido, se informa lo siguiente:

“(...//...)”

Que a la misma se han presentado siete (7) solicitudes, y que, una vez vista la documentación presentada y revisadas las subsanaciones requeridas, (ADSG AGATE subsanó la parte técnica de la documentación antes de la apertura del plazo), en todos los casos se considera correcta y completa.

Por lo tanto, por parte de este Servicio Técnico, se propone una subvención a cada Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera, (ADSG), conforme se detalla en la tabla adjunta, y cuya cuantía ha sido calculada de acuerdo al punto 12.1 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Del presupuesto inicial de **100.000 €**, se ha asignado una cantidad fija, por importe de mil quinientos euros (1.500 €) a cada una de las ADSG solicitantes que cumplen los requisitos exigidos en la Bases, lo que suma un total de **10.500 €**, y el crédito disponible restante, es decir **89.500 €**, ha sido repartido proporcionalmente entre las citadas agrupaciones, conforme a los siguientes criterios:

- A) **El 50% de este crédito disponible restante, es decir 44.750 €, se ha repartido en función del número de explotaciones de cada ADSG sobre las cuales el veterinario responsable de la ADSG aplica el plan sanitario**, asignándosele a cada una, el importe que resulta de multiplicar ese número de explotaciones de cada asociación por una cantidad unitaria, resultante de dividir la cantidad a repartir, por el número total de las explotaciones sobre las cuales se aplica el plan sanitario que integran todas las ADSG, y que suman un total de **162** una vez descontadas aquellas no contabilizadas, bien por no estar actualizadas en el Registro de Explotaciones Ganaderas, REGA desde el 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2024 incluido, o bien por haberlo hecho con posterioridad a esa fecha, considerándose por lo tanto, fuera de plazo .

En el caso de los apicultores únicamente se han tenido en cuenta aquellos inscritos en el Registro General de Explotaciones Ganaderas con su censo debidamente actualizado en el año de la convocatoria, y fecha límite del último día de febrero de 2024, y que cuentan con una cantidad igual o superior a las 50 colmenas.



Documento

CSV documento	lRf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmgA0M
CSV firma	utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCArMcOnz2WdTBHVrsbg0Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/lRf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmgA0M
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCArMcOnz2WdTBHVrsbg0Q



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/07/2024, 20:18:11 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/07/2024, 20:19:20 UTC



- B) **El 50% restante , es decir , 44.750 € se ha repartido en función del número de Unidades de Ganado Mayor, UGM de las explotaciones ganaderas de cada ADSG** sobre las cuales se lleva a cabo la aplicación del plan sanitario, asignándose a cada una, el importe que resulta de multiplicar el número de esas UGM correspondientes a cada agrupación, por una cantidad unitaria, calculada dividiendo la cantidad a repartir por el número total de UGM de todas las ADSG solicitantes ,y que en el caso que nos ocupa suman un total de **13.062,46**, una vez descontadas las explotaciones que no han sido contabilizadas por no estar actualizadas en el Registro de Explotaciones Ganaderas, REGA , hasta el 29 de febrero de 2024 incluido, o bien por haberlo hecho con posterioridad a esa fecha considerándose, fuera de plazo .

A continuación, se detalla la relación de las ADSG con las explotaciones ganaderas que no se han contabilizado para la propuesta de concesión de subvención:

ADSG AVÍCOLA DE TENERIFE

- Linares González, Antonio (actualiza en 2023)
- Expósito Bencomo ,Carlos (actualiza 26/3/2024)

A la vista de los expuesto y de los cálculos realizados, se informa favorablemente de la disposición del gasto a cada una de las entidades beneficiarias por los importes que se relacionan a continuación.

BENEFICIARIO	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN (según inversión subvencionable)
ADS OVICAN	5.400,16€
APROLEC	4.494,28€
ADS PORCINO DE TENERIFE	9.084,36€
AGATE (CAPRINO /OVINO)	14.558,11€
AVICOLA	34.979,89€
CAPRINO GUAJARA	13.537,84€
APITEN	16.028,20€

Se adjunta una tabla detallada en la que se detalla por columnas; el nombre del beneficiario, número de explotaciones de la ADSG tenidas en cuenta ,cantidad fija de 1.500 €, cálculo de la fracción A correspondiente al número de explotaciones, nº de U.G.M. de la ADSG,



CSV documento	1Rf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmgA0M
CSV firma	utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCArMcOnz2WdTBHVrsbg0Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/1Rf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmgA0M
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCArMcOnz2WdTBHVrsbg0Q



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/07/2024, 20:18:11 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/07/2024, 20:19:20 UTC



cálculo de la fracción B correspondiente a dichas UGM, importe máximo de subvención al que podría optar el beneficiario (1.500+ A + B), propuesta de subvención de acuerdo a la inversión considerada subvencionable, tipo de gastos y cantidades subvencionadas (*de acuerdo a inversión subvencionable*), cálculo de la inversión subvencionable (*aplicado el 20% máximo de gastos de funcionamiento*), porcentaje de la misma subvencionada .

Se propone por lo tanto la concesión y abono a los **7 beneficiarios** de una cantidad total de **98.082,85€**, de subvención que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 24.063.4195.48940.

La justificación de la subvención será con fecha de 31 de enero de 2025 en los términos que aparecen en las Bases Reguladoras en su Base 12.3(...//...)"



Documento

CSV documento	lRf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmga0M
CSV firma	utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCArMcOnz2WdTBHVrsbg0Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/lRf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmga0M
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCArMcOnz2WdTBHVrsbg0Q



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/07/2024, 20:18:11 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/07/2024, 20:19:20 UTC



BENEFICIARIO	Nº Explot.	CANTIDAD FIJA	CÁLCULO 50 % A	Nº UGM	CÁLCULO 50% B	CÁLCULO SUBVENCIÓN MÁXIMA (A+B+cantidad fija)	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN (según inversión subvencionable)	Conceptos y cantidades subvencionables SOLICITADOS	CÁLCULO E INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (tope de 20% del presupuesto para gastos de funcionamiento aplicado)	%INVERSIÓN SUBVENCIONADA	% DE LA AYUDA MÁXIMA (a la que habría podido optar)
ADS OVICAN	9	1.500	2.486,11	412,76	1.414,05	5.400,16	5.400,16	Gastos Funcionamiento: Asesorías 1.748,88€ Gastos Plan Sanitario: Veterinario 4.000€ Biocidas :1500€	6.949,78	77,70%	100,00%
APROLEC	7	1.500	1.933,64	309,60	1.060,64	4.494,28	4.494,28	Gastos Funcionamiento: 1.562€ Gastos Plan Sanitario: Veterinario 2.520€ Biocidas 1.000 €	4.536,40	99,07%	100,00%
ADS PORCINO DE TENERIFE	15	1.500	4.143,52	1.563,99	5.357,99	11.001,51	9.084,36	Gastos Funcionamiento: 1.850€ Gastos Plan Sanitario: 7.267,80€	9.084,36	100,00%	82,57%
AGATE (CAPRINO /OVINO)	34	1.500	9.391,98	1.070,14	3.666,14	14.558,11	14.558,11	Gastos Funcionamiento: 4.669,96€ Gastos Plan Sanitario: Veterinariosy Farmacéutica: 12.429,28€ Medicamentos: 870,76€	16.894,04	86,17%	100,00%
AVÍCOLA	29	1.500	8.010,80	7.434,39	25.469,09	34.979,89	34.979,89	Gastos Plan Sanitario: Farmacéutico: 2.220 € Medicamentos:30.980 € Biocidas: 4.350€ Analíticas: 5.450 €	43.000,00	81,35%	100,00%
CAPRINO GUAJARA	23	1.500	6.353,40	1.659,28	5.684,44	13.537,84	13.537,84	Gastos Plan Sanitario: Veterinarios :20.000€	20.000,00	67,69%	100,00%
APITEN	45	1.500	12.430,56	612,30	2.097,65	16.028,20	16.028,20	Gastos Funcionamiento: 2234€ Gastos Plan Sanitario: Veterinario 5.730,40€ Medicamentos 19.267,50€	27.231,90	58,86%	100,00%
TOTAL	162	10.500	44.750,00	13.062,46	44.750,00	100.000,00	98.082,85		127.696,48		



Documento

CSV documento	LRf - jE3bDD4_zgyGS66t42bW3lurSF2mBFuMcrmgaoM
CSV firma	uTjD8AI7a48a_IasPTQ80fCARmC0nz2WdtBHVrsbg0Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/LRf-jE3bDD4_zgyGS66t42bW3lurSF2mBFuMcrmgaoM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/uTjD8AI7a48a_IasPTQ80fCARmC0nz2WdtBHVrsbg0Q



Firma

Firmado por

Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)

SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

10/07/2024, 20:18:11 UTC

10/07/2024, 20:19:20 UTC

?Necesitas ayuda para entender estos datos? Visita <https://sede.tenerife.es/ayuda-csv>



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen la presente convocatoria, una parte del crédito aprobado en la convocatoria será distribuido en partes iguales entre todas las AD SG, mientras que la cantidad restante será repartida proporcionalmente entre dichas agrupaciones en función del número de explotaciones ganaderas sobre las cuales el veterinario responsable de la AD SG aplique el programa sanitario y de Unidades de Ganado Mayor (UGM) correspondientes a dichas explotaciones, que tenga cada AD SG.

En este sentido, la base 12.1 establece la determinación de la cuantía de la subvención en los siguientes términos:

“Una vez asignada una cantidad fija, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) a todas las AD SG que cumplan los requisitos exigidos en la base segunda de las presentes, el crédito disponible restante será repartido proporcionalmente entre las citadas agrupaciones, conforme a los siguientes criterios:

- A) **El 50% de este crédito disponible restante, será repartido en función del número de explotaciones** sobre las cuales el veterinario responsable de la AD SG, aplique el plan sanitario, asignándose a cada una, el importe que resulte de multiplicar ese número de explotaciones de cada agrupación por una cantidad unitaria, que será la resultante de dividir la cantidad a repartir, por el número total de las explotaciones sobre las cuales se aplica el plan sanitario que integran todas las AD SG.

En el caso de los apicultores únicamente se tendrán en cuenta aquellos inscritos en el Registro General de Explotaciones Ganaderas con su censo debidamente actualizado en el año de la convocatoria, con fecha límite del último día de febrero del año de la convocatoria, y que cuenten con una cantidad igual o superior a las 50 colmenas.

- B) **El 50% restante se repartirá en función del número de las UGM de las explotaciones ganaderas** de cada AD SG sobre las cuales se lleve a cabo la aplicación del plan sanitario, asignándose a cada una, el importe que resulte de multiplicar el número de esas UGM correspondientes a cada agrupación, por una cantidad unitaria, la cual se calculará dividiendo la cantidad a repartir por el número total de las citadas UGM de todas las AD SG solicitantes.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1131/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los criterios para el establecimiento de las zonas remotas a



Documento

CSV documento	1Rf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmgA0M
CSV firma	utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCArMcOnz2WdTBHVrsbg0Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/1Rf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmgA0M
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCArMcOnz2WdTBHVrsbg0Q



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/07/2024, 20:18:11 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/07/2024, 20:19:20 UTC



efectos de eliminación de ciertos subproductos animales no destinados a consumo humano generados en las explotaciones ganaderas, se entenderá como Unidades de Ganado Mayor (UGM) totales la suma de las UGM de cada especie de las explotaciones amparadas por las asociaciones, aplicándose la tabla de conversión prevista en el citado artículo al ganado vacuno, ovino, caprino, porcino cunícola, y avícola de carne y puesta.

Las colmenas tendrán un valor de 0.150 UGM de acuerdo a la tabla publicada en la Orden del 15 de septiembre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el PDR de la región de Canarias para el periodo 2014/2020 (BOC 186 del 23/9/2016).

(.../...)"

Tercera.- Obra en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

Cuarta.- Una vez comprobado que los solicitantes reúnen los requisitos recogidos en las bases que rigen la convocatoria para poder ser beneficiarios, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca ha procedido a calcular el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en la precitada base 12.1 de las que rigen la misma.

Quinta.- El crédito aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €) y, a la vista de lo informado por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, la suma total de los importes a conceder asciende a la cantidad de noventa y ocho mil ochenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (**98.082,85€.**) por lo que procede anular el crédito sobrante, esto es mil novecientos diecisiete euros con quince céntimos (1.917,15 €).

Sexta.- La presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la Base 8 de las reguladoras de las presentes ayudas, cuando establece que "Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva".

Séptima.- La Resolución por la que se resuelva la convocatoria será comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado



Documento

CSV documento	lRf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmgA0M
CSV firma	utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCarMcOnz2WdTBHvrsbg0Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/lRf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmgA0M
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCarMcOnz2WdTBHvrsbg0Q



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/07/2024, 20:18:11 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/07/2024, 20:19:20 UTC



primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Octava.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca; por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal la resolución de la presente convocatoria.

Novena.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 27 de junio de 2024, y el informe favorable de la Intervención General emitido el pasado 9 de julio de 2024, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) de la isla de Tenerife, para la mejora de la Sanidad Animal de la Cabaña Ganadera, ejercicio 2024, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE €
E2024002039S00001	ASOCIACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADEROS DE CAPRINO GUAJARA (ASOC. DE DEFENSA SANITARIA GANADEROS DE CAPRINO GUAJARA).	G76720739	13.537,84 €
E2024002039S00002	ASOCIACIÓN SANITARIA AVICOLA DE TENERIFE. (ASOC. SANITARIA AVICOLA DE TENERIFE).	G76669316	34.979,89 €
E2024002039S00003	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE TENERIFE (ASOC. APICULTORES DE TENERIFE)	G38521183	16.028,20 €
E2024002039S00005	ADS DE BOVINO LECHERO APROLEC	G38672630	4.494,28 €
E2024002039S00006	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA AGATE.	G38354221	14.558,11 €



CSV documento	1Rf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmgA0M
CSV firma	utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCArMcOnz2WdTBHvrsbg0Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/1Rf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmgA0M
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCArMcOnz2WdTBHvrsbg0Q



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/07/2024, 20:18:11 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/07/2024, 20:19:20 UTC



E2024002039S00007	AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE LA ISLA DE TENERIFE	G38277752	9.084,36 €
E2024002039S00008	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA OVICAN.	G76672948	5.400,16 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0613-4195-48940, con número de relación 2024-000650 línea de subvención 2024-000303, nº en el Gestor de Expedientes E2024002039, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF NIF	IMPORTE €	NIT	Nº DISPOSICIÓN
E2024002039S00001	ASOCIACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADEROS DE CAPRINO GUAJARA (ASOC. DE DEFENSA SANITARIA GANADEROS DE CAPRINO GUAJARA).	G76720739	13.537,84 €	346731	2024-016482
E2024002039S00002	ASOCIACIÓN SANITARIA AVICOLA DE TENERIFE. (ASOC. SANITARIA AVICOLA DE TENERIFE).	G76669316	34.979,89 €	333946	2024-016481
E2024002039S00003	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE TENERIFE (ASOC. APICULTORES DE TENERIFE)	G38521183	16.028,20 €	18200	2024-016483
E2024002039S00005	ADS DE BOVINO LECHERO APROLEC	G38672630	4.494,28 €	333938	2024-016478
E2024002039S00006	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA AGATE	G38354221	14.558,11 €	215560	2024-016480
E2024002039S00007	AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE LA ISLA DE TENERIFE	G38277752	9.084,36 €	13350	2024-016479
E2024002039S00008	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA OVICAN	G76672948	5.400,16 €	314266	2024-016476

TERCERO.- Anular el gasto autorizado por importe de **mil novecientos diecisiete euros con dieciséis céntimos (1.917,16 €)**, con arreglo al siguiente detalle:

 Documento	CSV documento	1Rf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmgA0M	 Firma
	CSV firma	utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCarMcOnz2WdTBHVrsbg0Q	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/1Rf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmgA0M	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCarMcOnz2WdTBHVrsbg0Q	
Firmado por			Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)			10/07/2024, 20:18:11 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			10/07/2024, 20:19:20 UTC



Centro gestor	11300 Servicio Técnico de Ganadería y Pesca
Fase Contable	A/
Baja Nº doc	2024-000470
Importe de la baja	1.917,16 €
Motivo de la baja	ANULACION SOBRANTE DE AUTORIZADO ADS
Aplicación Presupuestaria	2024-0613-4195-48940
Nº de Propuesta	2024-002778
Línea de subvención	2024-000303
Nº expediente	E2024002039

CUARTO.- El abono de las ayudas concedidas se realizará con carácter anticipado previa fiscalización del reconocimiento de la obligación una vez haya contabilizado la disposición del gasto.

QUINTO.- El plazo para justificar las ayudas concedidas será el establecido en la base 12.3 de las que rigen la convocatoria, esto es, **el 31 de enero de 2025**, debiendo aportar la documentación establecida en la referida base.

SEXTO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	1Rf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmg0M
CSV firma	utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCArMcOnz2WdTBHvrsbg0Q
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/1Rf-jE3bDD4_zgYgSG6t42bM3lurSF2mBFuMcrmg0M
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/utJD8AI7a48a_IasPTQ80fCArMcOnz2WdTBHvrsbg0Q



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/07/2024, 20:18:11 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/07/2024, 20:19:20 UTC